

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	Jered Gabriel Castillo Torres		
Fecha/hora gestión	16/09/2025 15:03	Fecha/hora resolución	16/09/2025 15:11
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001816
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LD-000074-0032000702	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ
Descripción del procedimiento	Alquiler de Maquinaria - Purificadores de Agua		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001767	08/09/2025 17:16	ERIC GOÑI VINDAS	JUTURNA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedir

## 3. \*Resultando

I.- La presente resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 4. \*Considerando

**I.- SOBRE LOS HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

**II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores.

Asimismo, según establecen los artículos 97 de la LGCP, 265 inciso c) y 259 del RLGCP, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores.

En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido la Licitación Reducida No. 2025LD-000074-0032000702 para el alquiler de maquinaria - purificadores de agua, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, sea de objeción o de apelación, en virtud del tipo de procedimiento; lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano** de conformidad con el artículo 244 inciso c) del RLGCP.

**III.- CONSIDERACIÓN DE OFICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN.** A pesar de que este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer del recurso interpuesto, no está de más recordar a la Administración que, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del RLGCP, debe atender las aclaraciones hechas a solicitud de parte dentro de los plazos indicados en el numeral citado, lo cual queda bajo su entera responsabilidad.

## 5. Aprobaciones

Encargado	JERED GABRIEL CASTILLO TORRES	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	16/09/2025 15:11	Vigencia certificado	25/04/2025 16:02 - 24/04/2029 16:02
DN Certificado	CN=JERED GABRIEL CASTILLO TORRES (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JERED GABRIEL, SURNAME=CASTILLO TORRES, SERIALNUMBER=CPF-01-1776-0486		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	19/09/2025 23:59	Fecha notificación	16/09/2025 15:16
Número resolución	R-DCP-SICOP-01729-2025		

